

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**54568** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 208/2010-J, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso, con fecha 27 de junio de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.-Declarar concluso el procedimiento concursal registrado número referenciado al margen referente a la deudora GRUPO EMPRESARIAL GEA, S.L. por insuficiencia de bienes para el pago de créditos contra la masa.

2.-Decretar el archivo de las actuaciones.

3.-El cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

4.-Librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración

6.-Anunciar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

7.-Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales y administrativos que acordaron la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

8.-Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Lo acuerda y firma S.Sa. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

A Coruña, 31 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170066255-1